

DECRETO 65-89

Listado de requisitos a presentar ante la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión del Ministerio de Economía.

Solicitud de Registro del Cambio de Nombre de la Empresa (persona individual o jurídica) y/o Razón o Denominación Social (persona jurídica) para Entidad Administradora o Usuario de Zona Franca

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS
1.	Solicitud de la Entidad Administradora en hoja membretada, firmada y sellada por el Representante Legal de la Entidad Administradora, dirigida al Director de Servicios al Comercio y a la Inversión, Departamento de Política Industrial del Ministerio de Economía, la cual debe contener la justificación del requerimiento, dirección para recibir notificaciones, nombre, número de teléfono y correo electrónico del asesor o persona encargada que le dará seguimiento al expediente.
2.	Solicitud del Usuario en hoja membretada, firmada y sellada por el Representante Legal de la empresa, dirigida a la Entidad Administradora, la cual debe contener la justificación del requerimiento, dirección para recibir notificaciones, nombre, número de teléfono y correo electrónico del asesor o persona encargada que le dará seguimiento al expediente.
3.	Fotocopia simple del nombramiento vigente del Representante Legal y su inscripción en el Registro Mercantil, en caso sea persona jurídica. (Entidad Administradora y/o Usuario)
4.	Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación -DPI-. (Entidad Administradora y/o Usuario)
5.	Fotocopia simple de la Patente de Comercio de la empresa y Patente de Sociedad de la persona jurídica, actualizada, (si fuera el caso). (Entidad Administradora y/o Usuario)
6.	Fotocopia simple del testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad y sus modificaciones, debidamente registrado. (Entidad Administradora y/o Usuario)
7.	Fotocopia de la Constancia de Inscripción o modificación al Registro Tributario Unificado, ratificado y actualizado. (Entidad Administradora y/o Usuario)
8.	Fotocopia simple del último recibo de pago de cuotas laborales y patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cuando la persona individual o jurídica tenga tres o más trabajadores. (Entidad Administradora y/o Usuario)
9.	Fotocopia simple de la resolución de calificación y sus modificaciones, si hubiere. (Entidad Administradora y/o Usuario)

Nota: Para cualquier trámite se verificará el cumplimiento de las obligaciones adquiridas al ser calificada, entre ellas la presentación de la Boleta Estadística Trimestral